

M.P.S. SECRETARIA GENERAL 002



Municipalidad Provincial de Sechura

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2009-MPS

Sechura, 14 de Enero del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha catorce de Enero del Dos mil nueve, el pleno del Concejo Municipal sometió para su **APROBACIÓN la propuesta de Ordenanza para el EMBANDERAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL de los Inmuebles Públicos, Particulares o de cualquier otra índole, con motivo de celebrar el XV Aniversario de la Creación de la Provincia de Sechura; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la conmemoración del XV Aniversario de la Creación de la Provincia de Sechura y dentro del marco de actividades por tan magna fecha, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha catorce de Enero del presente, aprobó Disponer el Embanderamiento General de la Provincia de Sechura y disponer con carácter obligatorio la Limpieza General de los inmuebles públicos, particulares o de cualquier otra índole;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que "las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltándose que la autonomía que nuestra Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines; el Concejo Municipal **APRUEBA por unanimidad la siguiente:**

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER CON CARÁCTER OBLIGATORIO, en el marco de las celebraciones del XV ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SECHURA, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS; ASÍ COMO Y DISPONER LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS, PARTICULARES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DE LA LOCALIDAD DE SECHURA para los días 28 y 29 de Enero del presente año, con la finalidad de dar realce a la conmemoración de tan magna efeméride.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el marco de las Actividades por el ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE NUESTRA PROVINCIA, PROHÍBASE EL ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE TRANSITO VEHICULAR en las Calles Bolívar y San Martín entre las cuadras 2, 3, 4, 5 y 6, conforme se detalla a continuación:

- a) Durante el día 28 de Enero de 2009, a partir de las 18:00 Horas a 00:00 Horas;
- b) Durante el día 29 de Enero de 2009, a partir de las 08:00 Horas a las 13:00 Horas.

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza, estará a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través del Departamento de Serenazgo Municipal y del Departamento de Control de Tránsito y Vialidad; y de ser necesario coordinar el apoyo de la Policía Nacional del Perú - Sechura.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, proceder a la difusión y publicación de la presente ordenanza conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972, para lo cual deberá alcanzar copia de la presente a cada una de las Agencias Municipales e Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Sechura.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SVQP/Aic.
MJPG/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Gentil Valentín Duravalú Periche
ALCALDE

